



RESOLUCION del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros educativos de Educación Secundaria BRIT-Aragón para participar en el Concurso *Spelling Bee* en el curso 2021-2022.

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Igualmente, de conformidad con su artículo 10 apartado 1 i), le corresponde, entre otras y a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado. Asimismo, de conformidad con su apartado g) le corresponde la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

El actual desarrollo del modelo de la adquisición de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en las aulas aragonesas hace necesaria la práctica de metodologías innovadoras, activas y participativas que permitan al alumnado avanzar hacia resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, logrando una adquisición eficaz de las mismas y su integración efectiva en el currículo.

En este modelo educativo prevé fomentar el desarrollo de la competencia lingüística en lengua extranjera, especialmente las destrezas orales.

Por lo tanto, con esta convocatoria se pretende fomentar el conocimiento y uso de la lengua inglesa, así como el aprendizaje de vocabulario y ortografía de una manera divertida y activa.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a los Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Secundaria Obligatoria en el Modelo BRIT- Aragón (idioma inglés) la edición del curso 2021-22, del concurso *Spelling Bee* para el curso 2021-2022.



Segundo. *Objetivos de la convocatoria.*

Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- a. Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
- b. Desarrollar estrategias comunicativas en destrezas orales que permitan al alumnado la mejora de la expresión oral en lengua extranjera.

Tercero. *Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.*

1. El centro educativo que desee participar en esta convocatoria, deberá acceder al formulario de solicitud a través del siguiente enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/837531?lang=es>

2. Una vez cumplimentada la solicitud se descargará en formato pdf y se presentará, junto con el Anexo III debidamente cumplimentado, electrónicamente, dirigidos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, al que se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. Si se remite más de un registro para un mismo centro, solamente se considerará como válido el último.

4. Si por circunstancias técnicas no pudiera accederse a la señalada aplicación, se deberá imprimir y rellenar el anexo II y III a esta convocatoria, y posteriormente presentarse electrónicamente tal y como se indica en el punto 2 de este mismo apartado.

5. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 13 de diciembre de 2021 y finalizará el día 20 de enero de 2022, ambos incluidos.

Cuarto. *Instrucción del procedimiento*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, remitirán a esta Dirección General la relación de solicitudes admitidas a trámite.



3. En la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a: La Jefa Servicio de Desarrollo de Competencias Clave o persona en quien delegue.
- b) Vocales: asesores de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, asesores del Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) y asesores de las Unidades de Programas de los Servicios Provinciales, a propuesta de estos.
- c) Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, que actuará con voz, pero sin voto.

4. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y efectuar una nueva comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Elaborar la propuesta provisional y definitiva de la convocatoria.

5. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Quinto. *Propuesta y Resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

2. En el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución que contendrá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá los centros



seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Sexto. Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico programaseducativos@aragon.es para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Séptimo. Desarrollo, memoria y valoración.

1. Los centros docentes que resulten seleccionados deberán designar la colaboración de una persona docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo de la actividad en el mismo.

2. El concurso se desarrollará a través de las fases y de conformidad con los criterios y características que figuran en el Anexo I a esta Resolución.

3. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria de acuerdo con el modelo previsto como Anexo IV de la presente convocatoria. Dicha memoria se incorporará a la memoria final anual del centro educativo.

3. A fin de poder contribuir en la mejora de los las actuaciones convocadas, los centros educativos, podrán enviar a través del correo lenguas@aragon.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.



Octavo. *Reconocimiento y certificación*

1. De conformidad con lo señalado en el Anexo I se emitirá la certificación correspondiente del profesorado responsable de la misma en el centro.

2. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse referente a todos los programas y/o actividades en las que haya participado el centro, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.

Noveno. *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimo. *Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Los recursos administrativos se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en la siguiente dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Antonio Martínez Ramos



ANEXO I
Características y desarrollo del Concurso *Spelling Bee*

SPELLING BEE

DESTINATARIOS	Centros públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria en el Modelo BRIT-Aragón (idioma inglés).
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">Existen dos categorías de participación: JUNIOR (1º-2º ESO) e INTERMEDIATE (3º-4º ESO)Cada centro interesado en participar en el Concurso <i>Spelling Bee</i> presentará un máximo de una pareja de alumnos por categoría. Para ello organizará y diseñará su propio método interno de selección de participantes.Cada centro nombrará, como máximo, dos docentes responsables por categoría, que proporcionarán al alumnado las herramientas necesarias para llevar a cabo la experiencia con éxito. <p>La práctica para el Concurso Spelling Bee deberá desarrollarse a lo largo del curso escolar 2021-2022, formando parte de la programación de aula.</p>
FASE DE DESARROLLO	Una vez resuelta la Convocatoria: Los centros inscritos tendrán a su disposición un dossier con orientaciones didácticas para trabajar en el aula.
FASE FINAL	<ul style="list-style-type: none">La fase final del Concurso Spelling Bee se desarrollará en el Acuario de Zaragoza en la semana del 9 al 13 de mayo de 2022, en horario de mañana.La competición Spelling Bee se desarrollará en rondas eliminatorias. Cuando una pareja deletree erróneamente una palabra será eliminada del concurso.Los participantes dispondrán de 1 minuto para debatir entre ellos antes de deletrear la palabra propuesta. Los jueces podrán descalificar a una pareja si no deletrea la palabra en un tiempo razonable.La competición se desarrollará en rondas orales. El uso de cualquier método de escritura está totalmente prohibido.Cuando solo queden dos parejas participando en la competición, se desarrollarán rondas hasta que una de las parejas falle. Si en la siguiente intervención la otra pareja responde correctamente será declarada ganadora del concurso. Si falla, las dos parejas continuarán en la competición y se les propondrá una nueva palabra para deletrear.Los desplazamientos del alumnado y profesorado para asistir al Concurso Spelling Bee correrán a cargo del centro participante.El centro solicitante será el encargado de pedir el permiso de imagen de los participantes en el Concurso (Anexo I) y enviarlo firmado por el director/a del centro.
JURADO	<ul style="list-style-type: none">Para la fase final se constituirá un jurado formado por personas vinculadas al mundo de la enseñanza, especialistas de lengua inglesa, que será nombrado por el Director General de Innovación y Formación Profesional.Los jueces velarán por el cumplimiento de las normas y determinarán si las palabras han sido bien deletreadas o no.



	<p>Cualquier reclamación o protesta debe ser canalizada a través de ellos. Sus decisiones serán definitivas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los jueces podrán determinar la eliminación de una pareja en caso de que los participantes tarden demasiado tiempo en deletrear una palabra, no guarden silencio cuando otra pareja este deletreando, su comportamiento no sea adecuado o no respeten las normas de participación.
PREMIOS	<p>Se otorgarán distintos premios durante la fase final del Concurso <i>Spelling Bee</i>. Los premios no serán acumulables.</p>
CERTIFICACIÓN	<p>La labor del profesorado responsable (máximo dos docentes por categoría), previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como coordinación y/o participación en un proyecto de innovación.</p>



ANEXO II
SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS
Spelling Bee - Curso 2021-2022

Don/Doña.....
Director/a del centro.....
Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha, y posteriormente por el Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en el concurso *Spelling Bee*

SOLICITA ⁽¹⁾

Participar de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder al siguiente enlace <https://encuestas.aragon.es/index.php/837531?lang=es>

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS.

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
DIRECTOR/A:		

DATOS DEL PROFESORADO RESPONSABLE-COORDINADOR:

Nombre y apellidos	
Correo electrónico	Teléfono de contacto
Curso y materias que imparte	

Nombre y apellidos	
Correo electrónico	Teléfono de contacto
Curso y materias que imparte	

CATEGORÍA POR LA QUE SE PARTICIPA

Junior <input type="checkbox"/>	Intermediate <input type="checkbox"/>
---------------------------------	---------------------------------------



ANEXO III

**Declaración datos
 Spelling Bee - Curso 2021-2022**

D / D^a

Director del centro.....

Localidad.....

Provincia.....

DECLARA

Que los datos recogidos en este formulario de participación en *Spelling Bee* de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del curso 2021-2022, son veraces.

Que ha pedido el correspondiente consentimiento a los padres o tutores legales del alumnado de su centro para poder publicar las imágenes y vídeos que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

*Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

En.....a.....de.....de 202

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



ANEXO IV

MODELO DE MEMORIA FINAL

Este modelo de memoria pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos.

VALORACIÓN

Aspectos de la actividad que destacarías (positivos o negativos)

Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo de la actividad

Sugerencias de mejora

Formación recibida asociada a la actividad